

# NORMA OFICIAL MEXICANA

## NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

### MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS



Los generadores y prestadores de servicios, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deben:

- Identificación de los residuos.
- Envasado de los residuos generados.
- Almacenamiento temporal.
- Recolección y transporte externo.
- Tratamiento.
- Disposición final.

### IDENTIFICACIÓN Y ENVASADO

TIPO DE RESIDUOS	ESTADO FÍSICO	ENVASADO	COLOR
4.1 Sangre	Líquidos	Recipientes herméticos	Rojo
4.2 Cultivos y cepas de agentes infecciosos	Sólidos	Bolsas de polietileno	Rojo
4.3 Patológicos	Sólidos	Bolsas de polietileno	Amarillo
	Líquidos	Recipientes herméticos	Amarillo
4.4 Residuos no anatómicos	Sólidos	Bolsas de polietileno	Rojo
	Líquidos	Recipientes herméticos	Rojo
4.5 Objetos punzocortantes	Sólidos	Recipientes rígidos polipropileno	Rojo

PARAMETRO	UNIDADES	ESPECIFICACIONES
Resistencia a la tensión	Kg/cm <sup>2</sup>	SL: 140 ST: 120
Elongación	%	SL: 150 ST: 400
Resistencia al rasgado	G	SL: 90 ST: 150

# NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

## MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO- INFECCIOSOS

### *Almacenamiento*

*Se deberá destinar un área para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos biológico-infecciosos.*

*Los establecimientos generadores incluidos en el Nivel I de la tabla 1 de esta Norma Oficial Mexicana, quedan exentos del cumplimiento del punto 6.3.5 y podrán ubicar los contenedores a que se refiere el punto 6.3.2 en el lugar más apropiado dentro de sus instalaciones, de manera tal que no obstruyan las vías de acceso.*

*Los residuos peligrosos biológico-infecciosos envasados deberán almacenarse en contenedores metálicos o de plástico con tapa y ser rotulados con el símbolo universal de riesgo biológico, con la leyenda “RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS”.*



## MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO- INFECCIOSOS

*El periodo de almacenamiento temporal estará sujeto al tipo de establecimiento generador, como sigue:*

- (a) Nivel I: Máximo 30 días.*
- (b) Nivel II: Máximo 15 días.*
- (c) Nivel III: Máximo 7 días.*





# NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

## MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS

### Recolección y transporte externo

a) Sólo podrán recolectarse los residuos que cumplan con el envasado, embalado y etiquetado o rotulado como se establece en el punto 6.2 de esta Norma Oficial Mexicana.

b) Los residuos peligrosos biológico-infecciosos no deben ser compactados durante su recolección y transporte.

c) Los contenedores referidos en el punto 6.3.2 deben ser desinfectados y lavados después de cada ciclo de recolección.



## MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO- INFECCIOSOS

d) Los vehículos recolectores deben ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos, y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C (cuatro grados Celsius). Además, los vehículos con capacidad de carga útil de 1,000 kg o más deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga.

e) Durante su transporte, los residuos peligrosos biológico-infecciosos sin tratamiento no deberán mezclarse con ningún otro tipo de residuos municipales o de origen industrial.



# NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

## MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO- INFECCIOSOS

### Tratamiento

Los residuos peligrosos biológico-infecciosos deben ser tratados por métodos físicos o químicos que garanticen la eliminación de microorganismos patógenos y deben hacerse irreconocibles para su disposición final en los sitios autorizados.

Los residuos patológicos deben ser incinerados o inhumados, excepto aquellos que estén destinados a fines terapéuticos, de investigación y los que se mencionan en el inciso 4.3.2 de esta Norma Oficial Mexicana. En caso de ser inhumados debe realizarse en sitios autorizados por la SSA.



## MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO- INFECCIOSOS

### Disposición final

Los residuos peligrosos biológico-infecciosos tratados e irreconocibles, podrán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes.

### Programa de contingencias

Los establecimientos generadores de residuos peligrosos biológico-infecciosos y los prestadores de servicios deberán contar con un programa de contingencias en caso de derrames, fugas o accidentes relacionados con el manejo de estos residuos.



Como parte de mi carrera de enfermería al estar en el ámbito hospitalario es indispensable conocer la presente clasificación de todos aquellos residuos que emite un centro hospitalario, conocer el material por el que está elaborado y que debe de contener cada recipiente o bolsa, saber su proceso desde su elaboración hasta la manera de efectuarlo como desecho, si tiene un proceso de incineración, sin embargo como personal médico debemos estar protegidos ante cualquier situación que lleguemos a experimentar con algún material contaminado